

CONSTANCIA SECRETARIAL: hoy 09 de diciembre de 2020, paso a despacho de la señora Juez para proveer, el presente proceso, enterándole que el abogado JOSÉ FERNANDO CHAVARRIAGA allegó memorial el 03 de diciembre de 2020 solicitando la entrega de los dineros, sin embargo no allegó la manifestación de voluntad de la señora MAIRA GISELA GÓMEZ. Sírvase proveer.

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Auto:	INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA SA
DEMANDADO:	JULIÁN MAURICIO GÓMEZ GRISALES Y OTROS
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170013103005-2018-00053-00

Revisada la solicitud allegada por el abanderado judicial JOSÉ FERNANDO CHAVARRIAGA, se le insta para que verifique las providencias emitidas por esta Agencia Judicial el 04 y 30 de noviembre de 2020, donde de forma palmaria se le refiere la carga procesal que debe cumplir, que reitérese por tercera vez, no ha sido satisfecha para proceder con la entrega de dineros.

En lo que corresponde a los honorarios del secuestre, no se emitirá pronunciamiento adicional, entre tanto esta situación ya fue resuelta mediante pronunciamiento adiado 30 de noviembre hogaño.

Permanezca en secretaria este proceso, hasta verificarse el cumplimiento de lo señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

586ed0d5117df7c944a0805d248474f6f71626cb63781b4559e0e8ff3b5dc827

Documento generado en 10/12/2020 03:55:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**